



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVISO

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)

La **INSPECCIÓN 7A DE POLICÍA URBANA DE MEDELLÍN**, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes, responsables, propietarios o moradores de la estructura ubicada en las **LAS COORDENADAS 6°16'35.6" N - 75°36'53.6" W**; **BARRIO SANTA MARGARITA, COMUNA 7-ROBLEDO; ZONA 2**; para que asistan a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **07 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:00 AM** en la Inspección de Policía 7A Urbana ubicada en la Calle 64 A No.85 - 19 – Robledo Parque. Durante la misma se analizará la presunta contravención a la norma contemplada en el artículo 135 Literal A Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016 que reza a su tenor:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

(...) 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."

Para el día de la Audiencia, podrá estar asistido(a) de un abogado si así lo considera, de la misma manera podrá presentar testigos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso. Igualmente, podrá presentarse antes de la audiencia en la Inspección 7ª de Policía, para solicitar copia de las diligencias en el horario comprendido desde las 08:00 a.m. y las 12:00 p.m. de lunes a viernes.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública deberá justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la diligencia. En caso de no justificar su inasistencia dentro del término indicado, **se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a éste Despacho** y se procederá a resolver de fondo, en observancia al parágrafo 1° del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Se advierte además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el parágrafo 7 de ese mismo artículo así: "Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

SANDRA MILENA OSORIO AGUDELO
INSPECTORA 7a DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO O FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

FECHA DE ENTREGA DE CITA: 22/01/2025

HORA: 09:02 AM

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA: _____

C.C. _____

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE DEL NOTIFICADOR: Jeison Velasquez-Jarrendon 7A